OTROSI No. **Contrato No.**	2 DE 2025 **19246-2025**	**Modificación**	**ADICION**
Entidad contratante:	**POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**		
Nit:	**890.980.136-6**		
Nombre:	**DIEGO ALBERTO ALVAREZ GAVIRIA**		
Identificación:	**71.618.189**		
Razón social:	**UNIVIAJES S.A.S**		
Nit:	**800.175.788-8**		

Entre los suscritos, **EL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, representado para la firma del presente contrato por el Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.530.179, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022, delegado para contratar según Resolución Nro. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y quien en adelante se denominará **"EL POLITÉCNICO**", de una parte, y de la otra **DIEGO ALBERTO ALVAREZ GAVIRIA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Nro 71.618.189, y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ-«No 2», previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se suscribió el contrato **Nro. 19246-2025**, cuyo objeto es: "Suministro de tiquetes aéreos para diferentes destinos locales, nacionales e internacionales, para el desplazamiento de funcionarios, docentes, estudiantes, contratistas, miembros de cuerpos colegiados, entre otros, que requieran desplazarse y sean necesarios para el cumplimiento de los ejes misionales y de apoyo de la Institución", a través de la Plataforma del SECOP II, el día 7/05/202.

2. Que el plazo de ejecución del contrato será de 270 días calendario desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar su recurso.

3. Que el valor del contrato se definió por la suma de Treinta y nueve millones ochocientos mil pesos ($39.800.000) IVA INCLUIDO, porcentaje de descuento sobre la tarifa (%8). Con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2845 y el CRP Nro. 3491 de la vigencia de 2025.

4. Que el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 13/05/2025.

5. Que las pólizas que amparan el contrato fueron aprobadas el día 9/05/2025 a través de la Plataforma del SECOPII

6. Mediante la Adición No. 1 publicada en SECOP II el 1 de julio de 2025, se adicionaron $10.000.000 (25,13% del valor inicial) con el fin de cubrir los desplazamientos aéreos requeridos en aplicación del Acuerdo Directivo No. 05 de abril de 2016 y del Acuerdo Directivo No. 03 del 13 de marzo de 2024, relacionados con procesos de capacitación docente. Estos recursos fueron destinados exclusivamente a la Coordinación de Desarrollo Laboral y su uso quedó limitado a lo establecido en los acuerdos mencionados.

7. Cabe señalar que este contrato funciona como una bolsa presupuestal hasta el agotamiento de los recursos. Sin embargo, el saldo disponible es insuficiente para cubrir las solicitudes actuales y próximas, entre las cuales se encuentran:

8. Dirección de Regionalización: mediante la Resolución No.0621 del 22 de agosto de 2025, se autorizó la comisión de docentes vinculados y coordinadores de área de la Facultad de Ciencias Agrarias, con una programación de 8 tiquetes para septiembre y 7 tiquetes para octubre. A esto se suman los requerimientos históricos de la Rectoría, que en promedio demanda 3 tiquetes mensuales, así como otras necesidades de docentes y personal administrativo que no están amparados por los Acuerdos Directivos 05 de 2016 y 03 de 2024.

9. El costo promedio de cada tiquete (ida y regreso) es de $650.000, lo que ya supera ampliamente los recursos de la adición previa.

10. Con este panorama, se evidencia que los recursos disponibles se agotaron en el corto plazo, y que los requerimientos ya programados superan en gran medida lo contemplado en la primera adición. Por lo tanto, resulta indispensable tramitar la Adición No. 2 al Contrato 19246-2025, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte aéreo y evitar la suspensión de actividades esenciales de la Institución.

Presupuesto destinado	Presupuesto ejecutado	Presupuesto actual
$ 39.800.000	100%	0
$10.000.000	68%	6.826.442

11. En concordancia con lo anterior y mediante solicitud de **OTROS SI N°2, fechada el día 25/08/2025 el supervisor del contrato informa que** se requiere la suscripción de la adición No.2 por un valor de $ 9.900.00, la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato y la

Carrera 48 No. 7-151, El Poblado
PBX: 604 444 7654 - 604 319 7900
www.politecnicojic.edu.co
Medellín - Colombia- Suramérica

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

adición No.1; dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo, del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en Salarios Mínimos Legales Vigentes".

12. Que dicha solicitud de OTROSI, fue recomendado y aprobado por el Comité Interno de la Vicerrectoría Administrativa, mediante acta Nro. 57.

13. Que el presente contrato se encuentra vigente y en ejecución.

14. Que en consecuencia, se hace indispensable suscribir el OTROSÍ N°2 al contrato Nro.**19246-2025.**

En virtud de lo anterior las partes ACUERDAN modificar las siguientes claúsulas del contrato principal así:	
4) Valor:	El valor inicial del contrato fue por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) IVA INCLUIDO**, se adiciona mediante **OTROSI-N°1** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L PESOS ($ 10.000.000), por medio de la presente modificación OTRO SI N°2, se adiciona el valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.** ($ **9.900.000),** la cual no supera el 50% del contrato inicial, para un valor total del **CONTRATO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL M.L.. ($59.700.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4294 del 03/07/2025.
6) Garantía:	En caso, que el contrato principal hubiese requerido garantías, EL CONTRATISTA, deberá ampliar y/o incrementar el valor y/o vigencia de las garantías al contrato y cargarlas en el SECOP II. Si no se cumple con lo anterior, EL POLITÉCNICO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.
Perfeccionamiento	El presente OTROSI quedará perfeccionado con la firma de las partes.
Vigencia	Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el Contrato **Nro.19246-2025.,** que no le sean contrarias al presente OTROSÍ, ni que desmejoren condiciones del POLITÉCNICO.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leidy Jimenez Echavarría – Abogado contratista Coordinación de adquisiciones		1/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Carrera 48 No. 7–151, El Poblado
PBX: 604 444 7654 - 604 319 7900
www.politecnicojic.edu.co
Medellín - Colombia- Suramérica

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC